

BASES Y CONDICIONES PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

REQUISITOS FORMALES

1.1.- Presentación de proyectos: podrán presentar proyectos a la presente convocatoria todas las Unidades Académicas que dependan de esta Universidad. Se incluyen: Facultades, Escuelas Superiores y Colegios ; considerando importante plantear una articulación de funciones entre la docencia y la extensión como medio de generar procesos de formación de profesionales y ciudadanos comprometidos con la problemática del país y articular los diferentes niveles educativos.

1.2.- Los proyectos podrán ser presentados por una o más Unidades Académicas, especificando cual es la Unidad Ejecutora. Los proyectos deberán documentar, a través de notas, que los Secretarios de Extensión ó Decanos ó Directores (para el caso de los Colegios) de las Unidades Académicas participantes están en conocimiento del proyecto y acompañan su presentación.

Serán funciones de las Secretarías de Extensión certificar que los proyectos presentados cumplan con los requisitos, elevarlos a la Secretaría de Extensión de la UNLP y asesorar a los equipos de trabajo en la convocatoria.

En el caso de los Colegios de la Universidad los proyectos contarán con el conocimiento del o los Departamentos Docentes que participen, serán presentados a la Secretaría Académica del Colegio quién asumirá el rol equivalente de las Secretarías de Extensión de las Facultades o Escuelas Superiores.

- Podrá presentarse la réplica idéntica de un proyecto acreditado y no subsidiado. En este caso será nuevamente evaluado por los evaluadores de la convocatoria del momento.

- Podrá presentarse la réplica idéntica de un proyecto acreditado y subsidiado para aplicación en otro ámbito. En este caso es imprescindible adjuntar el informe final favorable del anterior. No constituye en sí mérito que adjudique prioridad para el subsidio.

- Podrá presentarse la continuación de un proyecto acreditado y subsidiado. En este caso es imprescindible adjuntar el informe final favorable del anterior. No constituye en sí mérito que adjudique prioridad para el subsidio. Se ponderará favorablemente los avales y contrapartes ganados a partir de la implementación del proyecto.

- No podrá presentarse la réplica idéntica de un proyecto acreditado y subsidiado.

1.3. Avaluos: se deberán acompañar los avales con fecha actualizada a la convocatoria de todas las instituciones, organizaciones o grupos interesados o partícipes del proyecto. Los mismos deberán estar dirigidos al Director del Proyecto.

1.4. Directores y Coordinadores y formación de los Equipos de Trabajo: podrán dirigir y coordinar los proyectos de Extensión Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos (Ordinarios o interinos) y Auxiliares Docentes (Ordinarios e Interinos) rentados que acrediten experiencia en extensión. Podrán presentarse en tales categorías Consejeros Académicos, Consejeros Superiores y Autoridades de las Unidades Académicas.

Será requisito acompañar los curriculum del Director, Co-Director y Coordinadores.

Se admitirá sólo un Director y un Co-Director por proyecto y tantos coordinadores como Unidades Académicas participen (optativo).

No se admitirá a la convocatoria más de 2 proyectos por Director/ Co-Director/ Coordinador.

La totalidad de los integrantes del equipo extensionista deberá estar conformada por integrantes de la UNLP (Profesores, Auxiliares, Estudiantes y no Docentes). Cualquier excepción no podrá superar el 10% de los integrantes y deberá ser debidamente fundamentada en el proyecto y aprobada por la Secretaría de Extensión de la UA que presenta el proyecto. Este porcentaje podrá ser de hasta el 20% si se trata de graduados denominados puros empadronados a la fecha de presentación del proyecto con certificación de la Secretaría Académica o Centro de Graduados de la UA.

Certificación de la Dirección de Enseñanza de la regularidad de estudiantes que participen en el proyecto.

1.5. Los Proyectos de Extensión deben presentarse de acuerdo con la normativa vigente, en la planilla correspondiente debidamente completada y deben cumplir los siguientes requisitos formales para ser admisibles para su evaluación:

1- Adecuación a la temática de la Convocatoria anual.

2- Gratuidad para los beneficiarios directos.

3- Informe final o de avance aprobado si el proyecto ha recibido algún subsidio previo. Rendición del proyecto anterior si correspondiese.

4- Constancia de aval/es de las instituciones interesadas en el proyecto.

5- Currículum Vitae del director.

6- Currículum Vital del co-director y coordinador/es en los casos que corresponda.

7- Nota de el o los Secretarios de Extensión/ Decanos / Secretario Académico y/o Directores de Colegios, certificando los requisitos formales presentados por el Director del Proyecto.

8- Certificaciones de los graduados puros y estudiantes participantes.

9- El presupuesto podrá contemplar viáticos u honorarios para los docentes y/o becas para graduados jóvenes y estudiantes en el equipo de trabajo que no supere el 40 % del monto total. En los casos, que debido a características distintivas del proyecto, equipo que lo integra o por tener co-financiación para gastos operativos del proyecto podrá extenderse como máximo al 50 % con la debida justificación o documentación que certifique dichos argumentos.

El presupuesto podrá contemplar bienes inventariables que no supere el 30 % del monto total y gastos operativos como mínimo de un 30 % del total solicitado. Es el espíritu de esta convocatoria colaborar en la financiación de los insumos, instrumentos, material didáctico y de difusión, viajes, estadías, etc. que permitan realizar una adecuada inserción de los equipos de trabajo en el medio hacia el cual pretender dirigir su accionar.

Las Unidades Académicas deberán garantizar los gastos corrientes de los equipos técnicos (Por. Ejemplo, teléfono, gas, internet, etc), lugar de trabajo (Ej. Laboratorio, Oficina u otro) y la disponibilidad de otros bienes específicos que puedan ser parcialmente afectados a las tareas de los equipos técnicos (vehículo u otro implemento). Todos los gastos operativos podrán ser financiados con el subsidio solicitado.

10.- Financiamiento: se podrán financiar proyectos de extensión, que de acuerdo al orden de mérito de la evaluación, puedan ser incluidos en el presupuesto anual asignado por HCS. No se incrementará el monto por Unidad Académica participante. En la evaluación podrá considerarse la importancia de la conformación interdisciplinaria a través del Equipo Técnico que planea ejecutar el proyecto (diferentes especialidades, agentes institucionales, articulación de diferentes niveles de la enseñanza y diversidad de unidades académicas).

1.6.- Orientación sobre la formulación: En sus contenidos un Proyecto de Extensión deberá describir el punto de origen o situación inicial mediante un diagnóstico y el punto de llegada o estado deseado. También ha de contemplar una propuesta de acción, es decir el cómo y con qué medios se habrá de recorrer la distancia entre uno y otro punto. La propuesta deberá explicitar en forma clara, precisa y ponderable todo aquello que se realizará, para qué, dónde, con qué recursos, quiénes participarán y a quiénes va dirigido. Respecto a estos tres últimos puntos se considerarán los recursos con los que cuentan los destinatarios y aquellos cuyo financiamiento se solicita. Asimismo se considera importante que el proyecto se someta a análisis y debate con la comunidad destinataria. Por esa razón se incorpora al formulario la firma del coparticipante (en el caso de organizaciones) y destinatario.

1.7.- Guía para completar el formulario

¿Qué se quiere hacer? (denominación y descripción de proyecto) Ítem 1 y 2

¿a quién va dirigido? (destinatarios) Ítem 6

¿Quiénes coparticipan en el proyecto? (instituciones y/o actores que participan en el proyecto)
Ítem 10

¿dónde se realizará el proyecto? (localización geográfica del proyecto) Ítem 7

¿quién ejecutará el proyecto? (responsables y equipo) Ítem 5

¿por qué razones de lo quiere hacer? (relevancia y justificación) Ítem 11

¿para qué realizamos el proyecto? ¿a qué fin contribuirá? (objetivos) Ítem 12

¿qué debe producir el proyecto para crear las condiciones que permitan la consecución del
objetivo? ((productos/resultados) Ítem 12

¿cómo se lograrán los objetivos específicos? Ítem 13

¿con qué acciones se generan los productos? (actividades) Ítems 14.

¿en cuánto tiempo se obtendrán los productos y se lograrán los objetivos previstos? (duración
/cronograma) Ítem 15

¿qué se evaluará para saber si el proyecto marcha bien y si se alcanzan los resultados esperados?
¿cómo vamos a evaluar? (indicadores y metodología de monitoreo y evaluación) Ítem 12

¿Qué recursos se necesitan para obtener el producto y lograr el objetivo propuesto? (insumos y
presupuesto) Ítem 17

(Archivo formulario.doc)

1.8.- Será función del Secretario de Extensión de la UNLP y su equipo de trabajo, corroborar que los proyectos enviados por cada Unidad Académica cumplan con los requisitos formales de esta convocatoria (Condiciones de los Directores, avales, notas de elevación de las Secretarías de Extensión, Curriculum, informes previos si corresponde, certificación de los estudiantes participantes y los graduados puros, etc.). No se aceptarán proyectos que no cumplan debidamente con los requisitos formales o fuera de término quedando excluidos de la evaluación.

1.9.- Será función de los evaluadores designados en las CATEs atender a la consistencia y coherencia del proyecto en el marco de las pautas de la presente convocatoria y con la grilla de evaluación que se les será suministrada.

1.10.- Banco de Evaluadores: se realizará una convocatoria abierta a los docentes de la UNLP que acrediten antecedentes de extensión. Se incluyen las siguientes categorías: Profesores (Ordinarios e Interinos); Auxiliares Diplomados (Ordinarios e Interinos), Autoridades y Consejeros y Graduados puros empadronados. La convocatoria será anunciada con la debida anticipación a las Unidades Académicas y los interesados deberán presentar Curriculum Vitae Normalizado (2 copias impresas y un disquette o CD) en las Secretarías de Extensión de cada Unidad Académica. Luego del cierre de la convocatoria los Secretarios de Extensión deberán presentar la documentación junto a un listado de los docentes que se hayan presentado a la misma a la Secretaria de Extensión de la UNLP.

La Comisión de Extensión del Consejo Superior designará una comisión evaluadora de los aspirantes al Banco de Evaluadores en Extensión con la participación de los Secretarios de Extensión, Secretarios Académicos de los Colegios y evaluadores externos, que determinará quienes estarán en condiciones de ser evaluadores. Se podrá ingresar al Banco de Evaluadores cada 3 años.

Una vez concluido el proceso de evaluación y conformación del Banco de Evaluadores de Extensión será informado a través de la Secretaría de Extensión de la UNLP el resultado a todas las Unidades Académica.

05/02/2010 09:58

Email de contacto: secretaria.extension@presi.unlp.edu.ar